

 Banco de la Nación el banco de todos	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL LEVANTAMIENTO FISICO ARQUITECTONICO INTEGRAL PARA DETERMINAR LAS AREAS REALES DEL PREDIO QUE OCUPA LA AGENCIA 1 CHICLAYO	Subgerência Infraestrutura Gerencia de Administración y logística
--	--	--

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.- ÁREA USUARIA:

Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el Servicio especializado, para la revisión y comparación de la información técnica declarada ante SUNARP, realizar el levantamiento arquitectónico y elaboración de nuevos planos para el pago de impuestos municipales.

3.- FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Disponer de información técnica actualizada, precisa y confiable del inmueble para fortalecer la gestión patrimonial del Banco de la Nación, facilitar la elaboración de expedientes técnicos, proyectos de inversión, mantenimiento, remodelaciones, saneamiento físico-legal y demás actividades relacionadas con la administración de la infraestructura institucional.

4.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Contratar un servicio especializado para el levantamiento físico arquitectónico integral, para determinar las áreas reales que ocupa el predio de la agencia 1 Chiclayo.

Objetivo General

Contratar un servicio especializado que permita efectuar el levantamiento físico arquitectónico integral del inmueble, actualizar los planos existentes contrarrestar datos técnicos inscritos en los Registros Públicos y determinar las áreas reales del predio.

Objetivos Específicos

Realizar el levantamiento arquitectónico completo.

Realizar una lectura de partida electrónica y título archivado del predio para determinar los datos técnicos inscritos en relación con su área de terreno, linderos perimétricos, área construida declarada e inscrita.

Realizar un análisis comparativo entre el área de terreno, linderos perimétricos y áreas construidas inscritas en los Registros públicos versus el Levantamiento físico arquitectónico actualizado

Verificar las dimensiones del terreno.

Verificar las áreas construidas.

Elaborar planos actualizados.

Revisar la documentación técnica existente.

Comparar la información levantada con la documentación disponible.

Determinar las diferencias de áreas.

Emitir un informe técnico del análisis comparativo sustentando el sinceramiento de áreas.

5.- PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL -POI:

El requerimiento de la contratación esta vincula al objetivo estratégico “Mejorar la Experiencia del Cliente” – Objetivo Operativo N°4 “Experiencia del cliente”.

6.- ANTECEDENTES Y DESCRIPCIONES DEL SERVICIO:

Como parte de las acciones de gestión de infraestructura del Banco de la Nación, se ha identificado la necesidad de actualizar la información técnica del inmueble ubicado en la ciudad de Chiclayo, debido a que los planos existentes presentan diferencias respecto de la configuración física actual. Asimismo, resulta necesario verificar las áreas construidas y del terreno, contrastándolas con los datos técnicos inscritos en los Registros públicos y la documentación existente, a fin de contar con información técnica consistente para futuras intervenciones y procesos administrativos.

7.- ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Descripción:

El servicio es a todo costo, por lo que el contratista debe prever costos de traslado del personal técnico, herramientas y otros, de tal manera que garantice la calidad del entregable a la finalización del servicio.

La prestación del servicio consiste en elaboración de los documentos necesarios para la regularizar los pagos pendientes contraídos con la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en cumplimiento del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, el cual reglamenta el Decreto Legislativo N.º 776.

Actividades

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

Plan de Trabajo: NO corresponde.

Trabajo de Campo

Realizar una lectura de partida electrónica y título archivado del predio en los Registros Públicos para determinar los datos técnicos inscritos en relación con su área de terreno, linderos perimétricos, área construida declarada e inscrita.

Inspección técnica del inmueble.

Levantamiento de medidas de todos los ambientes.

Levantamiento de fachadas.

Levantamiento de patios.

Levantamiento de azoteas.

Levantamiento de escaleras.

Levantamiento de áreas comunes.

Levantamiento de estacionamientos.

Levantamiento de coberturas.

Registro fotográfico integral.

Trabajo de Gabinete

Digitalización del levantamiento.

Elaboración de planos.

Verificación de áreas.

Elaboración del cuadro de áreas.

Revisión de planos antiguos.

Comparación de información.

Elaboración de memoria descriptiva.

Elaboración del informe técnico.

Procedimiento /Metodología:

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación con los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

Al inicio y durante la ejecución del servicio, el Contratista deberá limpiar permanentemente la zona de intervención.

El personal del Contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad y uniformes de trabajo.

Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la Institución producto de los trabajos, será pagado o repuesto por el Contratista en su totalidad.

El Contratista tiene la obligación de corregir los trabajos que resulten defectuosos; asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista, debiendo informar las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 72 horas de haber sido notificado.

El Contratista durante la realización de los trabajos al usar energía eléctrica deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal del Contratista, durante la ejecución de los

	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL LEVANTAMIENTO FISICO ARQUITECTONICO INTEGRAL PARA DETERMINAR LAS AREAS REALES DEL PREDIO QUE OCUPA LA AGENCIA 1 CHICLAYO	Subgerência Infraestrutura Gerencia de Administración y logística
---	--	---

trabajos.

El Contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el Contratista e incluidos en su propuesta. Además, deberán señalizar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad.

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (supresores de pico, cables, enchufe, mango de herramientas, y otros)

Durante el desarrollo de los trabajos el personal guardará las medidas de seguridad de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual el Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.

El personal asignado por el Banco tiene la facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos Términos de Referencia.

Garantía

La garantía es de UN (1) AÑO. En la ejecución de un servicio puede incluir, corrección de defectos o fallas, el plazo de la garantía y/o la repetición o reparación del servicio.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista NO se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, se indica que este servicio **NO CALIFICA COMO CONSULTORÍA** para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

8.- PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: NO CORRESPONDE

9.- REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

Ley N° 32069 – Ley General de contrataciones Públicas, y sus modificatorias y complementarias.
Decreto Supremo N.º 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de contrataciones Públicas

Ley N.º 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Decreto Supremo N.º 005-2012-TR – Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - EPP (Norma técnica de edificaciones).

10.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Los requisitos obligatorios son:

Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.

Contar con RNP vigente – Registro de servicios

No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL LEVANTAMIENTO FISICO ARQUITECTONICO INTEGRAL PARA DETERMINAR LAS AREAS REALES DEL PREDIO QUE OCUPA LA AGENCIA 1 CHICLAYO	Subgerência Infraestrutura Gerencia de Administración y logística
---	--	--

HABILITACION: Si se requiere.

Acreditación: Presentar Certificado de habilidad profesional vigente.

Experiencia

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000 (cuarenta mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Haber realizado trabajos de saneamiento físico legal, rectificaciones de linderos, acondicionamiento, adecuación e implementación, ampliación y habilitación de inmuebles tales como edificaciones (residenciales, comerciales, educativas, bancarias, industriales, etc.) u otros trabajos de arquitectura o ingeniería.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

1) Formación Académica:

Un Arquitecto, debidamente colegiado y habilitado.

Acreditación: La acreditación se hace con la presentación de una copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

2) Certificación u otro requisito:

Acreditación: Se acreditará con copia simple del grado o título profesional.

3) Capacitación: Haber realizado el diplomado de arquitecto verificador, para poder ejercer ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, con un mínimo de 60 horas.

4) Experiencia:

Experiencia general: Mínima requerida es de 5 años computados a partir de la colegiatura.

Experiencia específica: Mínima 2 años como Arquitecto verificador ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11.- VISITA TECNICA:

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren. Consultas al correo lelizarbe@bn.com.pe; vmelendezc@bn.com.pe; achiclayo@bn.com.pe; lcallea@bn.com.pe

12.- ENTREGABLES:

La prestación del servicio consta del/los siguiente(s) entregable(s):

Entregable y Contenido	Plazo de entrega
Entregable N° 01: Entregar los planos y la memoria descriptiva de arquitectura, debidamente suscrito por el especialista y presentar al administrador(a) de la Agencia 1 Chiclayo y/o a la Subgerencia Macro Región I Piura o a la Subgerencia de Infraestructura Contenido: 01 ejemplar original en físico y 01 ejemplar en formato digital escaneado (incluido el formato digital editable) en USB.	A los (40) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el Pladicop y/o vía correo electrónico.
Entregable N° 02: Informe técnico final: luego de finalizado el servicio, el proveedor deberá elaborar y presentar Resultado del análisis comparativo entre el área de terreno, linderos perimétricos y áreas construidas inscritas en los Registros públicos versus el Levantamiento físico arquitectónico actualizado al administrador) de la Agencia 1 Chiclayo y/o a la Subgerencia Macro Región I Piura o a la Subgerencia de Infraestructura su informe técnico final conteniendo un registro fotográfico detallado de todo el proceso de ejecución del servicio (antes, durante y después). Contenido: 02 ejemplares de la memoria Descriptiva de Arquitectura del local. 02 juegos de planos de: Ubicación y Localización en escala 1/500. (con cuadro de áreas). 02 juegos de Planos de arquitectura, con la distribución existente (incluyendo mobiliario) Cada uno de estos documentos deben tener fecha de recepción y estar sellados y firmados por el administrador de la agencia y/o mesa de partes de la Subgerencia de Infraestructura y/o Macro Región I Piura.	A los (40) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el Pladicop y/o vía correo electrónico.

13.- ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer

actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO:

Para el desarrollo de sus actividades en el lugar de prestación del servicio, el personal del Proveedor deberá contar y presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), desde el inicio de la prestación, el cual debe estar vigente hasta la finalización del servicio.

16.- RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR:

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente servicio, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo máximo de Cuarenta (40) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de servicio en el PLADICOP y/o vía correo electrónico o suscripción del contrato en caso este supere el año fiscal, según corresponda. En el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, para la suscripción de contrato se requerirá el uso de firma digital. Se exceptúa de esta obligación a los postores que radiquen en provincia.

18.- LUGAR Y PRESTACION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio será en la agencia 1 Chiclayo ubicada en la Av. Elías Aguirre N° 100, esquina con José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, o en la mesa de partes de la oficina Principal del Banco de la Nación.

19.- FORMA DE PAGO DEL SERVICIO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un solo pago conforme a la siguiente distribución:

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región I Piura o Subgerencia de Infraestructura
Comprobante de pago.

Copia simple del documento de contratación.

Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes a través de Mesa de partes digital del BN: <https://facilita.gob.pe/t/8345> o Subgerencia de Infraestructura Lima y/o en la Subgerencia Macro Región Piura, sito en Calle Lima N° 945 en la Ciudad de Piura en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

20.- RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Subgerencia Infraestructura, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21.- CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también

toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD:

	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL LEVANTAMIENTO FISICO ARQUITECTONICO INTEGRAL PARA DETERMINAR LAS AREAS REALES DEL PREDIO QUE OCUPA LA AGENCIA 1 CHICLAYO	Subgerencia Infraestructura Gerencia de Administración y logística
---	--	--

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23.-OTRAS PENALIDADES:

N.º	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso los trabajadores del CONTRATISTA no utilicen equipos de protección personal. Norma G-50: Seguridad durante la construcción (Art. 13).	0.25 UIT por cada día y por cada trabajador	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
2	En caso los trabajadores del PROVEEDOR no cuenten con póliza de seguro SCTR.	0.5 UIT por cada día y por trabajador	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
3	Por no realizar los trabajos con las medidas de seguridad para cada actividad y/o se transgredan las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.	0.5 UIT por no realizar y/o por transgredir	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.

24.- RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACION:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar

 Banco de la Nación el banco de todos	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL LEVANTAMIENTO FISICO ARQUITECTONICO INTEGRAL PARA DETERMINAR LAS AREAS REALES DEL PREDIO QUE OCUPA LA AGENCIA 1 CHICLAYO	Subgerência Infraestrutura Gerencia de Administración y logística
--	--	--

declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.

- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25.- SOLUCION DE CONTRROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26.- CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27.- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se deberá suscribir mediante firma digital; siempre y cuando el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, se podrá suscribir físicamente el contrato cuando el proveedor no cuente con firma digital.

28.- OTRAS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

 Banco de la Nación el banco de todos.	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL LEVANTAMIENTO FISICO ARQUITECTONICO INTEGRAL PARA DETERMINAR LAS AREAS REALES DEL PREDIO QUE OCUPA LA AGENCIA 1 CHICLAYO	Subgerência Infraestrutura Gerencia de Administración y logística
---	--	--